

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**025-2017/SBN-OAF**

San Isidro, 4 de abril de 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 011-2017/SBN-OAF-SAC del 28 de marzo de 2017, del Sistema Administrativo de Contabilidad; el Informe Especial N° 00118-2017/SBN-OAF-SAA del 21 de marzo de 2017, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorando N° 662-2017/SBN-DGPE-SDDI del 28 de febrero de 2017, de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía, económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del uso de Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera, entre otros, a la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 7.10 del punto VII de la Directiva N° 007-2012/SBN-SG, denominada "Procedimientos para la Programación, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes y otros por Comisión de Servicio a Nivel Nacional", aprobada por la Resolución N° 081-2012/SBN-SG y modificada por la Resolución N° 011-2013/SBN-SG, vigente al momento de la generación del reembolso de viáticos, establece que mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas se reconocerán los reembolsos de los gastos de viáticos, únicamente ante situaciones de contingencia debidamente justificadas y que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o de ser el caso, si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la misma;





Que, mediante el Memorando N° 662-2017/SBN-DGPE-SDDI del 28 de febrero de 2017, la Subdirectora (e) de Desarrollo Inmobiliario solicita a la Dirección de Patrimonio Estatal la autorización de viáticos del día 09 de febrero de 2017, en forma adicional a la comisión de servicios de los servidores Mónica Marmani Sarmiento, Rossana Ethel Diez Canseco Garnica y Percy Iván Medina Jiménez, debido a los problemas surgidos en la reunión de la Mesa de Diálogo de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, el cual se prolongó por los disturbios de la población, generando inseguridad personal de los servidores y de los equipos con los que viajaron. En tal sentido, adjunta el Informe Brigada N° 209-2017/SBN-DGPE-SDDI del 22 de febrero de 2017, suscrito por los comisionados y al cual se adjuntan tres (3) ejemplares del Formato N° 03 – Rendición de cuentas por comisión de servicio, correspondientes a los servidores Mónica Marmani Sarmiento por el monto de S/. 79.50 (Setenta y Nueve y 50/100 Soles), Rossana Ethel Diez Canseco Garnica por el monto de S/. 96.00 (Noventa y Seis y 00/100 Soles) y Percy Iván Medina Jiménez por el monto de S/. 94.00 (Noventa y Cuatro y 00/100 Soles), respectivamente;

Que, con el Informe Especial N° 00118-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 21 de marzo de 2017, el Sistema Administrativo de Abastecimiento concluye en "(...) Solicitar la aprobación mediante Resolución, del Reconocimiento del reembolso de los gastos de viáticos a favor de los Sres. Monica Marmani Sarmiento, por la suma de S/.79.50 (Setenta y Nueve y 50/100 Soles), Rossana Diez Canseco Garnica, por la suma de S/. 96.00 (Noventa y Seis y 00/100 Soles y Percy Medina Jimenez, por la suma de S/. 94.00 (Noventa y Cuatro y 00/100 Soles correspondientes a los gastos generados los días 06 al 09 de febrero del 2017 por la comisión de servicio de Lima-Marcona-Nazca-Ica-Lima, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.10 del punto VII de la Directiva N° 007-2012/SBN-SG "Procedimiento para la Programación, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes y Otros por Comisión de Servicio a nivel nacional";

Que, con el Informe N° 011-2017/SBN-OAF-SAC del 28 de marzo de 2017, el Sistema Administrativo de Contabilidad expresa que "(...) ha realizado la evaluación a la documentación que sustentan los gastos de viáticos, para lo cual se ha tenido en consideración que los mismos han sido realizados en las localidades indicadas y por los días que se detalla en la Rendición de Gastos por Comisión de Servicio presentada por los comisionados. Producto de la mencionada evaluación (...), se ha procedido a realizar la Liquidación de los Gastos de Viáticos, habiendo determinado que el total de los gastos por concepto de viáticos (alimentación), corresponde a cada comisionado, los mismos que se adjuntan al presente informe;

Que, a través del Informe Especial N° 00299-2017/SBN-OPP-KLS del 31 de marzo de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que en relación al asunto referido en el Informe N° 011-2017/SBN-OAF-SAC, existen los recursos necesarios para efectuar el pago por el concepto de reembolso de viáticos por comisión de servicios;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas en los Ámbitos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento y de Contabilidad, y;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias, y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y la Directiva N° 007-2012/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 081-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 011-2013/SBN-SG y, en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar los reembolsos por viáticos, en virtud a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Servidor	Comisión	Monto del reembolso
Marmani Sarmiento, Mónica	Lima-Marcona-Nazca-Ica-Lima	S/. 79.50
Diez Canseco Garnica, Rossana Ethel	Lima-Marcona-Nazca-Ica-Lima	S/. 96.00
Medina Jiménez, Percy Iván	Lima-Marcona-Nazca-Ica-Lima	S/. 94.00

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 025-2017/SBN-OAF**

**Artículo 2.-** Afectar el importe total de S/. 269.50 (Doscientos Sesenta y Nueve y 50/100 Soles), al Programa 9002 Acciones presupuestales que no resultan en producto, Actividad 5.000827 Gestión de la propiedad estatal - Meta 05; Genérica del gasto 2.3 Bienes y servicios, Específica del gasto: 23.21.22 Viáticos por comisión de servicio, en la Fuente de financiamiento: 2 - Rubro 09 Recursos directamente recaudados.

**Artículo 3.-** Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
**JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO**  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES